

**RESOLUCIÓN No. 096 DE 2020
(18 de marzo)**

Por el cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 095 de 2020 por la que se adoptan medidas especiales para la atención al público y se modifica la Jornada Laboral del personal administrativo del Establecimiento Público Colegio de Boyacá

El Director General del Colegio de Boyacá en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las facultades conferidas en el Artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y en el Acuerdo Municipal 008 de 2005,
y,

CONSIDERANDO

Que el día 17 de marzo del año en curso, la Dirección General del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, profirió la Resolución No. 095 de 2020, "por la cual se adoptan medidas especiales para la atención al público y se modifica la Jornada Laboral del personal administrativo del Establecimiento Público Colegio de Boyacá"

Que el artículo cuarto de la Resolución No. 095 de 2020 ordena "Restrinjase la atención al público en las dependencias del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, y dispóngase de la Atención a las Personas por la Ventanilla Única, la que tendrá un horario de atención en el siguiente horario de ocho de la mañana a una de la tarde y de dos a cinco de la tarde".

Que el Establecimiento Público Colegio de Boyacá, con el ánimo de ampliar las medidas de protección y contención, sin que por ello se esté vulnerando lo consignado en el artículo 7° numeral 2 de la Ley 1437 del año 2011, se indica que se restringe la atención al público en las dependencias del Establecimiento Público Colegio de Boyacá y se dispone el correo electrónico ventanillaunica@colboy.edu.co, para que la comunidad en general envíen sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y /o demás documentos que deseen radicar

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 095 del 2020, el cual quedará de la siguiente manera:



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.096

"ARTÍCULO CUARTO: Restrinjase la atención al público en las dependencias del Establecimiento Público Colegio de Boyacá y dispóngase el correo electrónico ventanillaunica@colboy.edu.co, para que la comunidad en general envíen sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y /o demás documentos que deseen radicar, siendo este el mecanismo temporal idóneo de atención.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir el día 18 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2020.



JOSÉ MIGUEL GARAY BARRERA
Director General

Revisó JACM Asesor Jurídico.